



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

2649

Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública para declarar desierto el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial de la categoría técnico/a de grado medio de Gestión Económica, por el turno de promoción interna, correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell Insular de Mallorca

Hechos

1. Mediante la Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública, de 20 de febrero de 2025, se aprueban las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2025; BOIB nº. 115, de 30 de agosto de 2025).
2. Mediante la Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública, de 3 de septiembre de 2025, se aprueban las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, categorías de Técnico/a Superior Patrimonio Artístico, Graduado/a Social, Técnico/a de Grado Medio en Gestión Económica, Técnico/a de Grado Medio y Delineante, de la Oferta de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 119, de 6 de septiembre de 2025).
3. El plazo para la presentación de solicitudes es de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado. El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE nº. 234, de 29 de septiembre de 2025, y el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día de 20 de octubre de 2025.
4. Dentro del plazo establecido en el punto anterior se presentó por parte de la Sra. Ana Isabel Gallego López una solicitud de participación en el procedimiento de promoción interna.
5. De acuerdo con lo que establece la base 8.1 de las bases generales, en fecha 11 de diciembre de 2025, el consejero competente en materia de función pública del Consell Insular de Mallorca dictó la Resolución mediante la cual se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con expresión de la causa de exclusión. En esta lista, aparece la Sra. Ana Isabel Gallego López como excluida por no haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo y la escala desde la cual se promociona.
6. Se requirió a las personas aspirantes excluidas u omitidas, para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, subsanaran el defecto o adjuntaran los documentos que fueran preceptivos, con la advertencia que, si no subsanaban el defecto o no presentaban la documentación, se considerarían no presentadas. Este plazo finalizó día 30 de diciembre de 2025 sin que se hubiera presentado ninguna solicitud para subsanar.
7. Por todo el anterior, y dado que la única persona que aparecía como excluida no ha subsanado, no hay ninguna solicitud de participación en el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial de la categoría de Técnico/a de Grado Medio de Gestión Económica, por el turno de promoción interna, correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell Insular de Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 28.1.e) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.
3. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), de delegación de competencias al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública (ahora consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda, Innovación y Función Pública, de acuerdo con el BOIB nº. 92, de 15 de julio de 2025).



4. La Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública, de 20 de febrero de 2025, se han aprobado las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la administración especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2025; BOIB nº. 115, de 30 de agosto de 2025).

5. La Resolución del Consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública, de 3 de septiembre de 2025, por la cual se aprueban las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, de las categorías de Técnico/a Superior Patrimonio Artístico, Graduado/a Social, Técnico/a de Grado Medio en Gestión Económica, Técnico/a de Grado Medio y Delineante, de la oferta de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 119, de 6 de septiembre de 2025).

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierto el turno de promoción interna, de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial de la categoría de Técnico/a de Grado Medio de Gestión Económica, correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell Insular de Mallorca, de acuerdo con la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 20 de febrero de 2025 (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2025; BOIB nº. 115, de 30 de agosto de 2025).

2. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la Sede Electrónica del Consell Insular de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada. Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Palma, sin limitación de tiempo. No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de marzo de 2026)

El Consejero Ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

